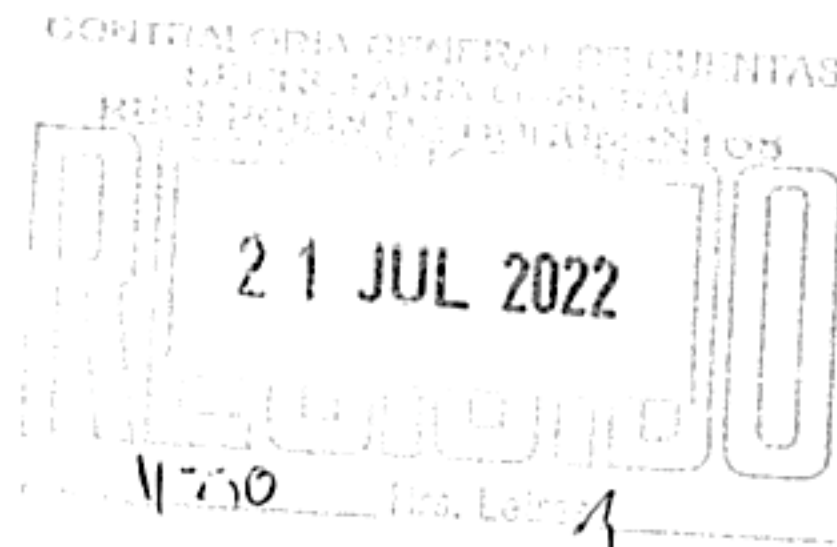


OFICIO GG-286-2022

Bárcena, Villa Nueva, 20 de julio de 2022

Doctor
Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Presente



Estimado Doctor Salazar:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 04-2022, por la cantidad de cien mil quetzales exactos (Q.100,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2022, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 04-2022 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 18 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General

C.c. Archivo



OFICIO GG-287-2022

Bárcena, Villa Nueva, 20 de julio de 2022

Licenciado

José Hugo Valle Alegría

Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-

Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

20 JUL 2022

12:36
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Valle:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 04-2022, por la cantidad de cien mil quetzales exactos (Q.100,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2022, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 04-2022 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 18 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo

OFICIO GG-288-2022

Bárcena, Villa Nueva, 20 de julio de 2022

Licenciada
Shirley Joanna Rivera Zaldaña
Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho



Estimada Licenciada Rivera:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 04-2022, por la cantidad de cien mil quetzales exactos (Q.100,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2022, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 04-2022 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 18 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo

**LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -**

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (04-2022), DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (13/07/2022) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (000865), FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (000866), Y FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (000867) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION CERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTIDÓS (JD-10-2022) QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-10-2022

13 de julio del año 2022

LA JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021 de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INDECA para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual los saldos vigentes de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el segundo semestre del periodo fiscal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad: cien mil quetzales exactos (Q.100,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 011 "Personal Permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", 051 "Aporte Patronal al IGSS", 071 "aguinaldo", 072 "Bonificación anual (bono 14)", 275 "Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso" y 294 "Útiles deportivos y recreativos".

CONSIDERANDO:

Que según Dictamen Financiero-Planificación 04-2022 de fecha 08 de julio de 2022, existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto 113 "Telefonía" y 189 "Otros estudios y/o servicios", de la Fuente 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", asimismo se considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-013-2022 KEAL/kfcr de fecha 12 de julio del presente año dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2022, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en el dictamen de Asesoría Jurídica AJ-013-2022 KEAL/kfcr de fecha 12 de julio del año 2022, numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto 101-70 del Congreso de la Republica "Ley Orgánica del INDECA", artículo No. 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto No. 101-97; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y punto quinto del Acta de Junta Directiva No. JD-04-2022.

RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: Cien mil quetzales exactos, (Q.100,000.00) como se muestra a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2022

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
113	21	11	Telefonía	30,000.00	
189	21	11	Otros estudios y/o servicios	70,000.00	
011	21	11	Personal Permanente		34,000.00
012	21	11	Complemento personal al salario del personal permanente		12,600.00
014	21	11	Complemento por calidad profesional al personal permanente		2,250.00
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente		14,150.00
051	21	11	Aporte Patronal Al IGSS		6,500.00
071	21	11	Aguinaldo		4,900.00
072	21	11	Bonificación Anual (Bono 14)		4,900.00
275	21	11	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso		15,000.00
294	21	11	Útiles deportivos y recreativos		5,700.00
				100,000.00	100,000.00


- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.
- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia partir del día de hoy 13 de julio del año 2022.
- IV. **COMUNÍQUESE:**


Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

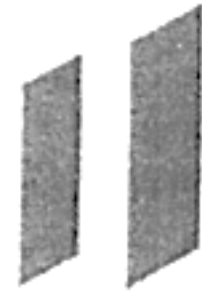
CERTIFICÓ:


Claudia Patricia Colindres Mijangos
SECRETARIA DE GERENCIA




Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales
GERENTE GENERAL





Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 04-2022



Según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de Q.17,500,000.00, el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficientes para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes.

Por orden Judicial será necesario la creación de una plaza de profesional especializado I, para el segundo semestre del presente ejercicio fiscal, para lo cual será necesario reforzar los renglones siguientes: renglón 011 "Personal Permanente" por un monto de Q 34,000.00, 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", por un monto de Q.12,600.00, 015 "Complementos específicos al personal permanente", por un monto de Q. 14,150.00, 051 "Aporte patronal al IGSS", por un monto de Q. 6,500.00, 071 "Aguinaldo", por un monto de Q. 4,900.00 y 072 "Bonificación anual (bono 14)" por un monto de Q.4, 900.00.

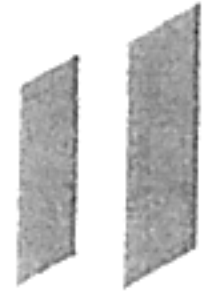
Renglón 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente": el monto solicitado se utilizará para el pago de un profesional que de acuerdo al perfil del puesto está sujeto a este beneficio económico, el cual está calculado para el segundo ejercicio fiscal por un total de Q2, 250.00.

Renglón 275 "Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso": el monto de Q. 15,000.00 se utilizará principalmente para la compra de postes de concreto para reforzar la delimitación de los terrenos del INDECA, iniciando específicamente con una parte del área de la bodega de Retalhuleu, la cual también será reforzada con planchas de concreto prefabricadas, para un mejor resguardo de las instalaciones.

Renglón 294 "Útiles deportivos y recreativos": el monto de Q.5,700.00 se utilizará para la compra de catres de metal que de acuerdo al catálogo de insumos, se encuentra clasificado es este renglón, los cuales servirán para los guardianes de las estaciones, como apoyo al personal que se encuentra cubriendo periodo vacacional de otros guardianes de acuerdo a la programación establecida por la Dirección de Logística.

Licda. Leticia Andreina Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



**Dictamen Financiero-Planificación 04-2022
Modificación Presupuestaria 04-2022
08 de julio del año 2022**

Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de Q.17, 500,000.00.

De acuerdo a las necesidades presentadas por las direcciones que conforman el INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes, para establecer si cubren los requerimientos básicos programados en el segundo semestre del ejercicio fiscal vigente, determinando los ajustes en cada renglón presupuestario como se muestra a continuación:

Luego del análisis realizado es importante habilitar y/o financiar los renglones de gasto: 011 "Personal Permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", 051 "Aporte Patronal al IGSS", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual (bono 14)", 275 "Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso" y 294 "Útiles deportivos y recreativos".

Análisis:

Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 113 "Telefonía" y 189 "Otros estudios y/o servicios", de la Fuente 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", ya que cuentan con la disponibilidad suficiente, para cubrir las necesidades institucionales hasta finalizar el periodo fiscal vigente.

Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: cien mil quetzales exactos, (Q.100,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:


REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
113	21	11	Telefonía	30,000.00	
189	21	11	Otros estudios y/o servicios	70,000.00	
011	21	11	Personal permanente		34,000.00
012	21	11	Complemento personal al salario del personal permanente		12,600.00
014	21	11	Complemento por calidad profesional al personal permanente		2,250.00
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente		14,150.00
051	21	11	Aporte patronal IGSS		6,500.00
071	21	11	Aguinaldo		4,900.00
072	21	11	Bonificación anual (Bono 14)		4,900.00
275	21	11	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso		15,000.00
294	21	11	Útiles deportivos y recreativos		5,700.00
				100,000.00	100,000.00

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas institucionales porque el renglón de gasto 113 "Telefonía" y renglón 189 "Otros estudios y/o servicios", no tienen incidencia directa en la ejecución de las metas programadas y cuentan con fondos suficientes para financiar la modificación presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 04-2022, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto


de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva del INDECA.


Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto

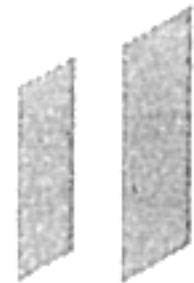



Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramirez Peralta
Director Financiero




Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chinchilla Salazar
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación





--SESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA –INDECA-,
Bárcena, Villa Nueva, doce de julio del año dos mil veintidós.

ASUNTO: El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General de INDECA, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación presupuestaria 04-2022.

DICTAMEN AJ-013-2022/KEAL/kfcr.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA –INDECA-, permitiéndome **INFORMAR y DICTAMINAR** de la manera siguiente:

1. INFORMACION:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, por medio del Oficio GG-268-2022, de fecha doce de julio del año dos mil veintidós, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2022, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 04-2022, dictamen Financiero Planificación 04-2022 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria 04-2022, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios son insuficientes para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones: Renglón 011 “Personal Permanente” por un monto de Q.34,000.00, 012 “Complemento personal al salario del personal permanente” por un monto de Q. 12,600.00, Renglón 015 “Complementos específicos al personal permanente”, por un monto de Q. 14, 150.00, “Aporte patronal IGSS”, por un monto de Q. 6,500.00, 071 “Aguinaldo”, por un monto de Q. 4,900.00 y 072 “Bonificación anual (bono 14)” por un monto de Q. 4, 900.00, Renglón 275 “Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso”, el monto de Q. 24,000.00 se utilizará

principalmente para la compra de postes de concreto para reforzar la delimitación de los terrenos del INDECA, iniciando específicamente con una parte del área de la bodega de Retalhuleu, la cual también será reforzada con planchas de concreto prefabricadas, para un mejor resguardo de las instalaciones. Renglón 294 "útiles deportivos y recreativos": el monto de Q. 6,000.00 se utilizará para la compra de catres de metal que de acuerdo al catalogo de insumos, se encuentra catalogado es este reglón, los cuales servirán para los guardianes de las estaciones, como apoyo al personal que se encuentra cubriendo periodo vacacional de otros guardianes de acuerdo a la programación establecida por la Dirección de Logística.

- III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 04-2022, Modificación Presupuestaria 04-2022, de fecha veinte de junio del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

CAPITULO III

Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...



Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas. Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola...”
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
 1. La Junta Directiva
 2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
 13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
 7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
 - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

3. ANALISIS JURÍDICO:



En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 04-2022. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 04-2022, por un monto de cien mil quetzales exactos (Q. 100,000.00) para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 04-2022, Modificación Presupuestaria 04-2022, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

4. DICTAMEN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2022, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 04-2022 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente:

Licda. Keshily Elvira Arriola López
Asesor Jurídico
INDECA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00		INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)			20 7 2,022		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA		JD-10-2022		13 7 2,022			5
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-113-0115-21-0000-0000	TELEFONÍA	-30,000.00	-30,000.00
21100078-11-00-000-002-000-189-0115-21-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-70,000.00	-70,000.00
TOTAL ==>		-100,000.00	-100,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-001-000-011-0115-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	34,000.00	34,000.00
21100078-11-00-000-001-000-012-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	12,600.00	12,600.00
21100078-11-00-000-001-000-014-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,250.00	2,250.00
21100078-11-00-000-001-000-015-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	14,150.00	14,150.00
21100078-11-00-000-001-000-051-0115-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	6,500.00	6,500.00
21100078-11-00-000-001-000-071-0115-21-0000-0000	AGUINALDO	4,900.00	4,900.00
21100078-11-00-000-001-000-072-0115-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,900.00	4,900.00
21100078-11-00-000-002-000-275-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES-	15,000.00	15,000.00
21100078-11-00-000-002-000-294-0115-21-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	5,700.00	5,700.00
TOTAL ==>		100,000.00	100,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	20	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-10-2022	13	7
				2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 <u>INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	-100,000.00		100,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-100,000.00		100,000.00	
0000		-100,000.00		100,000.00
TOTAL		-100,000.00		100,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-100,000.00	93,500.00
	ADMINISTRACIÓN	-100,000.00	93,500.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	6,500.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	6,500.00
TOTAL:		-100,000.00	100,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	20	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	13	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-100,000.00	93,500.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-100,000.00	93,500.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-100,000.00	93,500.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		0.00	6,500.00
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	0.00	6,500.00
		110101 Enfermedad	0.00	6,500.00
TOTAL:			-100,000.00	100,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-100,000.00	100,000.00
TOTAL:	-100,000.00	100,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)

FECHA DE IMPUTACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO						
2 RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-10-2022	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">13</td> <td style="width: 33%;">7</td> <td style="width: 33%;">2,022</td> </tr> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> </table>	13	7	2,022	DIA	MES	AÑO
13	7	2,022						
DIA	MES	AÑO						

No. DOCUMENTO
5

CLASE DE MODIFICACION: INTRA2

MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
MES	AÑO	